



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de San Pedro de Jujuy

San Pedro de Jujuy, 26 de Abril de 2018.

EL CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal vigente en su Artículo 97º “DE LAS ORDENANZAS”, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA N° 1.178/2018

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 839/2009, quedando establecido el sentido único de circulación vehicular de Sur-Norte de la calle Almafuerte, entre Avenida Brasil y Venezuela del Barrio Santa Rosa de Lima.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, deberá ejecutar las respectivas identificaciones con la orientación y nominación establecida en el Art. 1º de esta Ordenanza.

ARTICULO 3º: Aprobado, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, dese al Registro y Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial, dese a publicidad y cumplido, archívese.

